

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 3 DE 2011

(abril 15)

Diario Oficial No. 48.052 de 26 de abril de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se deroga la Resolución Orgánica número [015](#) de 2006 que crea el Grupo de Trabajo Corporativo en la Auditoría General de la República.

LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos [2o](#) y [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 14 del artículo [17](#) del Decreto 272 de 2000, el Auditor General de la República está facultado para “Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la Auditoría General de la República las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo y dictar reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconcentrar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes”.

Que la Resolución Orgánica número [015](#) del 22 de diciembre de 2006, por la cual se crea un Grupo de Trabajo Corporativo en la Auditoría General de la República, establece en el artículo [1o](#) que se crea un Grupo de Trabajo Corporativo para el proyecto de adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector intersubsectorial, comunicaciones y mejoramiento de la calidad del proceso auditor a nivel nacional.

Que en su artículo [2o](#) establece como funciones del Grupo de Trabajo para el proyecto de mejoramiento de la calidad del proceso auditor a nivel nacional, adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios del sector las siguientes:

1. Hacer efectivas las decisiones tomadas por la Auditoría General de la República y el Comité Directivo Institucional, respecto al diseño y desarrollo de los requerimientos tecnológicos, para garantizar la conectividad, interactividad y acceso de la aplicación de las tecnologías de información y comunicación a implementar a nivel interno y a usuarios externos que lo demanden.
2. Apoyar y fomentar la ejecución de programas y proyectos de valor tecnológico socialmente necesario, esto es, proyectos destinados a contribuir en la solución de problemas prácticos inmediatos para la Auditoría General de la República y los que enfrentan las Contralorías del país, como asistencia técnica y pedagógica en materia de recursos informáticos para mejorar el control fiscal en lo referente al Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, manejo de Estadísticas, indicadores de gestión, uso de metodologías para mejorar el ejercicio de la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos públicos asignados a las Contralorías del país, incluyendo el control de gestión y resultados, preferencialmente a la fiscalización de los recursos públicos asignados al Sistema General de Participaciones, Recursos Naturales y Medio

Ambiente, Patrimonio Cultural y Reparación del Daño al Patrimonio Público en el Proceso Penal, entre otros.

3. Monitorear permanentemente la ejecución de las actividades programadas para la aplicación de las tecnologías a nivel interno y usuarios externos, presentando sugerencias de mejoramiento y reportando oportunamente las observaciones al Despacho de la Auditoría General de la República, por conducto del Auditor Auxiliar, para que en tiempo oportuno se apliquen las acciones correctivas.

4. Participar, como órgano consultivo, en la elaboración de los estudios de necesidad de los contratos y convenios que sean sometidos a su consideración por la Dirección de Planeación.

5. Las demás funciones que le asigne la señora Auditora General de la República relacionadas con el propósito institucional antes aludido o con otros de finalidad semejante.

Que el Auditor General de la República, mediante la Circular Interna número 007 de 2010 del 23 de agosto de 2010 dirigida a “Funcionarios de la Auditoría General de la República” definió las competencias y, responsables de la aplicación de la asesoría y apoyo técnico en materia de procesamiento de información (software y hardware), así como la administración del servicio de apoyo logístico y operativo de la entidad, establece las competencias y los responsables en materia de procesamiento de información y servicio de apoyo logístico y operativo de la entidad.

Que el numeral 12 del artículo [19](#) del Decreto-ley 272 de 2000 establece que la Oficina de Planeación deberá “Prestar asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware”.

Que el numeral 2 del artículo [29](#) del citado Decreto-ley establece en cabeza de la Dirección de Recursos Físicos la función de “Programar y tramitar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cabal funcionamiento de la Auditoría General de la República, así como las referentes a la administración del servicio de apoyo logístico y operativo de la entidad y sus gerencias seccionales, procurando niveles en términos de calidad, oportunidad y eficiencia”.

Que la Resolución Orgánica número [004](#) del 12 de junio de 2009, por la cual se modifica y se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República, establece las funciones de las Direcciones de Planeación y Recursos Físicos dentro de las cuales se encuentran incluidas las establecidas para el Grupo de Trabajo Corporativo.

Que de acuerdo a lo establecido en la Circular Interna número 007 de 2010 proferida por el Auditor General de la República, la Oficina de Planeación es competente para:

1. Prestar asesoría y apoyo técnico a las dependencias de la Entidad para adquisiciones de software y hardware que estén directamente relacionadas con informática y telecomunicaciones.
2. Mantener y soportar las aplicaciones de informática instaladas en los equipos servidores que funcionan en las instalaciones de la Auditoría, incluyendo el mantenimiento de los mismos.
3. Igualmente, se encargará de la administración que garantice el correcto funcionamiento de las aplicaciones de la Entidad que funcionen en Centros de datos externos a la Auditoría General.
4. En cuanto a mantenimiento será competente para lo siguiente:

- a) Mantenimiento y soporte informático a equipos y aplicaciones (ofimática) y servicios informáticos a estaciones de trabajo portátiles y de escritorio (usuarios).
- b) Soporte informático lógico, mantenimiento, comunicaciones y conectividad LAN (Alámbrica e inalámbrica) y WAN.

La Oficina de Recursos Físicos es competente para el soporte operativo de:

- 1. Mantenimiento de impresoras
- 2. Mantenimiento de Planta Telefónica
- 3. Mantenimiento de UPS
- 4. Mantenimiento de fotocopadoras
- 5. Inventario y asignación de equipos de cómputo
- 6. Mantenimiento de Videobears

Que actualmente las funciones que le fueron atribuidas al Grupo de Trabajo Corporativo han perdido vigencia por cuanto fueron establecidas en el Plan Estratégico 2005-2007 dentro del objetivo institucional y actualmente se encuentran establecidas en la Resolución Orgánica número [004](#) del 12 de junio de 2009, por la cual se modifica y se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Auditoría General de la República, adicionalmente fueron asignadas directamente por el Auditor General de la República a las Direcciones de Planeación y de Recursos Físicos por medio de la Circular Interna número 007 de 2010 del 23 de agosto de 2010, por lo cual se hace necesario derogar la Resolución Orgánica número [015](#) del 22 de diciembre de 2006, y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Suprimir el Grupo de Trabajo Corporativo, creado mediante la Resolución Orgánica número [015](#) del 22 de diciembre de 2006.



ARTÍCULO 2o. Las funciones que cumplía el Grupo de Trabajo Corporativo a la Dirección de Planeación y a la Dirección de Recursos Físicos fueron asignadas en la Circular Interna número 007 de 2010.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga la Resolución Orgánica número [015](#) de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de abril de 2011.

El Auditor General de la República,

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

